

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior Politécnica Tecnocampus

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La institución informa sobre la denominación de la titulación, el centro responsable de la enseñanza, la modalidad de impartición, la oferta de nuevo ingreso y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) se ha formulado siguiendo las recomendaciones de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en el ámbito de la Ingeniería Técnica Informática. El grado propuesto no habilita para dicha profesión aunque en el programa formativo del mismo se desarrollarán las competencias específicas de dicho Acuerdo. La Comisión considera este planteamiento adecuado.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los complementos formativos y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Por otro lado, se informa que es posible el acceso al Grado desde todas las ramas del Bachillerato. La Comisión considera que algunos estudiantes podrían no tener la formación necesaria para seguir los cursos (como por ejemplo los estudiantes de las ramas de letras de bachillerato). Se recomienda acotar en mayor medida la entrada al grado.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución informa sobre planificación temporal, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad previstas.

Con todo, se recuerda que las prácticas externas optativas deberían incluirse en el despliegue del plan de estudios como materia optativa. La institución deberá atender este requerimiento en el momento en que se proponga una modificación de la titulación.

Personal académico y de apoyo

El profesorado se considera en general suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Adicionalmente, la institución informa sobre el plan de contratación de profesorado adicional.

El personal académico y de apoyo será un aspecto de especial atención durante el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son en general suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos así como el mecanismo para valorar el

progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Por otro lado la tasa de graduación prevista se considera baja y la tasa de abandono se considera alta. La institución debería identificar medidas para mejorar ambas tasas.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad informa sobre el sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación que actualmente incluye procesos ligados a la UPC. La institución deberá proceder a revisar el SIGC para adecuarlo a la nueva adscripción del Centro a la UPF modificando todos aquellos aspectos que lo requieran y para ello se presenta un plan de acción. La implementación del plan y el nuevo SIGC serán aspectos de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación, sobre la extinción del título actualmente vigente y la adaptación de los estudiantes al nuevo plan de estudios. Con todo, en futuras modificaciones de la titulación la institución deberá especificar en este apartado del aplicativo la enseñanza que se extingue.

A modo de síntesis se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

- Incluir las prácticas externas optativas en el despliegue del plan de estudios como materia optativa.
- Identificar acciones para mejorar las tasas previstas.
- Realizar las acciones previstas para la adecuación del SGIC.
- Indicar en el aplicativo la enseñanza que se extingue.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 26/05/2014